

# **PROYECTO**

# **EDUCATIVO**

# **DE CENTRO**



**CEIP NTRA. SRA. DE LOURDES  
TORRELORONES-MADRID**

# INDICE

<b><u>1 DEFINICIÓN DE CENTRO.</u></b>	<b>Pg. 4</b>
1.1 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	Pg.4
1.2 NOTAS DE IDENTIDAD.	Pg. 5
1.3 FINES PEDAGÓGICOS.	Pg. 7
1.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.	Pg. 7
1.5 VALORES INSPIRADORES DEL PROYECTO.	Pg. 8
<b><u>2 ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y MARCO LEGAL</u></b>	<b>Pg. 8</b>
<b><u>3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS</u></b>	<b>Pg. 13</b>
3.1 PRINCIPIOS GENERALES	Pg. 13
3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES	Pg. 15
<b><u>4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u></b>	<b>Pg. 16</b>
4.1 DIRECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS	Pg.16
4.2 ELEMENTOS PERSONALES	Pg. 16
4.3 RECURSOS FUNCIONALES	Pg. 26
4.4 RECURSOS MATERIALES	Pg. 26
4.5 EL AULA.	Pg. 27
5. PLAN DE CONVIVENCIA	Pg. 27

Este Proyecto Educativo de Centro pretende convertirse en referente y depósito de cuantas decisiones asuma la Comunidad Escolar respecto a las opciones educativas básicas, los objetivos del Centro y la organización general del mismo.

Intentamos también que su contenido defina la personalidad e identidad propias del **COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE TORRELODONES”** y permita su diferenciación con otros centros.

Deseamos que este Proyecto Educativo sea un diseño a largo plazo, dinámico y flexible, abierto a sucesivas revisiones, de forma que favorezca introducir las modificaciones oportunas en función de su desarrollo en la práctica, adquiriéndose la identidad paulatinamente a través de la experiencia.

En la medida en que el P.E.C. se contemple como proceso constante de reflexión y toma de decisiones, y no como un fin inmediato, su elaboración y desarrollo constituirá un proceso de enriquecimiento para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, definimos las **funciones básicas** de este P.E.C., que serán las siguientes:

- a) Proporcionar un marco de referencia que sirva para guiar la práctica de los distintos colectivos que configuran la comunidad educativa, asegurando que todas las actividades que se realicen en el Centro sean coherentes con los principios básicos que lo caracterizan.
- b) Proporcionar los principios educativos básicos y análisis de la realidad que guíen la realización de La Propuesta Pedagógica.
- c) Permitir la evaluación y revisión de los acuerdos básicos respecto a la concepción educativa que se quiere desarrollar en el Centro.

Como resumen, en el momento de iniciar la actualización de este P.E.C. pretendemos que sea el núcleo de referencia común para todo el centro Educativo.

## **1 DEFINICIÓN DE CENTRO.**

### **1.1 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.**

Convencidos de que la ESCUELA es de todos y para todos, nuestro Colegio asume la pluralidad ideológica, religiosa y cultural como un hecho enriquecedor para la vida del Centro.

Este Colegio tendrá como fundamentos en su inspiración los principios democráticos, los principios reglados en la Constitución Española, los Derechos Humanos, los derechos de la Infancia, los derechos y deberes de los alumnos y profesores, los principios de igualdad, tolerancia, etc. inspirándose para ello en los siguientes:

La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.

La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

La orientación educativa de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

El esfuerzo individual de los alumnos.

El esfuerzo compartido por familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad para alcanzar una educación de calidad para todo el alumnado.

La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones locales y a los centros educativos.

La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La actitud para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) Evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como en sus resultados.

## **1.2 NOTAS DE IDENTIDAD.**

El Colegio comparte, con el resto de Centros Educativos, el respeto y acatamiento a cuantas leyes y normas emanan de los principios anteriormente reseñados.

Además de estas características, pretendemos enfocar nuestra labor hacia la consecución de las siguientes connotaciones específicas:

### **Educación integral, basada en normas y valores.**

Este Colegio no se limitará a fomentar en su diseño curricular una mera transmisión de conocimientos, sino que, en pos de la educación integral de su alumnado, prestará una especial atención a los aspectos educativos, concretados en normas y valores, que su consecución demanda.

Pretendemos que el esfuerzo individualizado del alumno sea valorado y compartido por toda la comunidad educativa.

### **Pluralidad. Escuela abierta, participativa y adaptada.**

Pretendemos una dinámica donde tengan cabida todas las opiniones, reguladas por unas normas que favorezcan y faciliten la convivencia, y rodeadas de un clima de confianza que aglutine las diversas particularidades de nuestra comunidad educativa.

Así mismo pretendemos impartir a nuestros alumnos un tipo de docencia que atienda a favorecer la enseñanza individualizada y se preocupe por la diversidad

### **Atención a la lengua propia.**

Con el objeto de mejorar el uso de la Lengua Castellana en nuestro alumnado y valorar la tradición cultural que a través de ella recibimos, prestaremos especial atención a su correcta utilización, favoreciendo cuantas estrategias y actividades se encaminen a su conocimiento y práctica.

### **Concepción permanente del aprendizaje.**

Concebido éste como una acción continuada a lo largo de todo el proceso educativo y no como distintas etapas inconexas y no relacionadas, y que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

### **Proceso Educativo motivador y lúdico.**

Donde se relacionen con la vida misma las actividades de enseñanza – aprendizaje, facilitándose así la construcción de aprendizajes significativos en aras a conseguir que el alumno adquiera confianza en sus posibilidades, a través de:

- Una metodología que facilite vínculos de afecto y confianza entre el alumno, la familia, la tutoría y el colegio.
- Organizando horarios y rutinas de clase que favorezcan el desarrollo personal.
- Planificando las actividades de aula teniendo en cuenta los conocimientos previos del alumnado.
- Utilizando materiales pedagógicos atractivos.
- Diseñando actividades que motiven el conocimiento significativo de las unidades didácticas: salidas, actividades no cotidianas, fiestas...

- Promoviendo actitudes de confianza y autoafirmación de los niños mediante acciones de valoración positiva y de asunción de responsabilidades acordes con su edad y características personales.

### **1.3 FINES PEDAGÓGICOS.**

La actividad en nuestro centro se orientará a la consecución de los fines siguientes:

- Educación en Valores
- Pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos
- Respeto a:
  - Derechos y libertades fundamentales.
  - A la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
  - A la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad y en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- Adquisición de hábitos y técnicas de trabajo.
- La educación en el mérito y en el esfuerzo personal.
- Fomento de la investigación, experimentación e innovación.
- Fomento de la autonomía individual y de la autoestima.
- La formación para la paz, la solidaridad y cooperación entre los pueblos.
- La adquisición de valores que propicien el respeto al medio ambiente.
- Desarrollo de la creatividad y de la iniciativa personal.

### **1.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.**

A través de una pedagogía activa y participativa, se conseguirá que el alumnado distinga lo esencial de lo accesorio a través de la deducción, de forma que, guiado por los docentes, se sienta protagonista de su propio aprendizaje, siendo la meta fundamental que no sólo se instruya, sino que además se eduque y se prepare para la vida.

-Para seleccionar y secuenciar los contenidos curriculares, se tendrá en cuenta el orden lógico de desarrollo de las áreas con la evolución intelectual y psicológica del alumnado.

- Se adecuará la programación a la situación real de los alumnos y de los grupos, en función de sus características y capacidades.
- Se aplicarán los contenidos y objetivos mínimos, concretados en criterios de evaluación y promoción.
- Se adaptarán metodologías activas en las que el profesor sea orientador del proceso y el alumno sea motor de su propio aprendizaje.
- Se potenciará el trabajo en equipo.
- Inclusión de las técnicas de la información y de la comunicación en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta no sólo las capacidades, sino también el proceso de aprendizaje, la actitud y el esfuerzo.

### **1.5 VALORES INSPIRADORES DEL PROYECTO.**

Siendo conscientes de las variadas opiniones y criterios que pueden surgir en nuestra Comunidad Educativa, estamos de acuerdo en la necesidad de aunar esfuerzos para lograr el consenso, con el fin de dar respuestas coherentes a las problemáticas que plantea un Centro Educativo.

En el marco de respeto a la libertad individual y de cátedra, los valores de convivencia, tolerancia y análisis de las problemáticas nos llevarán a la consecución de las metas que persigue este Proyecto:

**UNA ENSEÑANZA DE TODOS Y PARA TODOS QUE CONTEMPLE TODAS LAS DIMENSIONES DE LA PERSONA.**

## **2 ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y MARCO LEGAL.**

El objetivo prioritario de este P.E.C. consiste en dar respuesta a:

- La situación concreta de este Colegio y su problemática específica.
- Las exigencias y soluciones que el entorno reclama desde la realidad cotidiana de nuestro alumnado.
- La influencia que sobre éste ejerce el medio que le rodea debe inspirar la enseñanza que recibe para aprovechar los valores positivos que aporta y transformar lo que sea susceptible de mejora.



Partiendo de la base del conocimiento de esta realidad, los referentes normativos de elaboración de nuestro P.E.C. son:

- **Resolución del 4 de octubre de 2022** por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- **Instrucciones sobre comienzo del curso escolar 2022-2023** en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, artículo 3.6 sobre la figura del **coordinador de Bienestar y Protección**.
- **Decreto 36/2022**, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Infantil.
- **Decreto 61/2022**, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y en el que se recoge la necesidad de no discriminación y protección integral por razón de orientación e identidad de sexo, así como la importancia de luchar contra el acoso y el ciberacoso.
- **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones** de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.
- **Ley 3/2016**, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (BOCM 10 de agosto).
- **Ley 2/2016**, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- **Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria (BOCM 10 de diciembre).
- **Corrección de errores de la Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria (BOCM 7 de enero 2015).
- **Ley 2/2010 de 15 de junio** de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Maestro.
- **Comité de los Derechos del Niño**
- **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo Educación (BOE del 4 de mayo), de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- **Ley 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Conclusiones del **Consejo de la Unión Europea** de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- **Real Decreto 82/1996** de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- **Ley 6/1995**, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- **Real Decreto 1533/1986**, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- **Constitución Española** de 1978.

En 1973 se inaugura el colegio “Nuestra Señora de Lourdes” de régimen especial con un internado en el que se acoge a niños con problemas sociales, económicos y/o familiares procedentes del antiguo INAS (Instituto Nacional de Asistencia Social). A sus clases acuden alumnos del pueblo y de la colonia. El internado es dirigido por las Hermanas de la Caridad y el colegio por profesorado nombrado por el Patronato y concurso público.

En 1987 pasa a régimen ordinario en el “Monte de los Ángeles” (actualmente CEIP Los Ángeles). Estará en sus instalaciones hasta que se construya el colegio en la Colonia.

En 1990 se inaugura el Colegio Público Nuestra Señora de Lourdes en la Calle Nuestra Señora del Carmen, 8 en la Colonia de Torrelodones con tres unidades de E. Infantil y 6 de E. Primaria.

La mayoría de las familias poseen estabilidad económica y nivel de ingresos medio o medio – alto. En casi todas ellas uno de los cónyuges tiene trabajo fijo. La mayoría son empleados por cuenta ajena, predominando los funcionarios, profesionales y personal laboral cualificado. No se observan índices

significativos de paro y es frecuente el trabajo tanto del padre como de la madre, aunque hay un porcentaje considerable de mujeres que, aun teniendo estudios medios o superiores, trabajan como amas de casa.

Los padres y madres del colegio tienen un nivel cultural medio - alto. En general existe en las familias una preocupación alta por el rendimiento y aprendizaje escolar de sus hijos. Como en todo grupo grande existe algún caso con baja estructuración en la dinámica familiar.

El equipamiento municipal es el siguiente:

a) Sanitario:

Hospital Madrid-Torrelodones  
Centro de Salud de Atención Primaria.  
Consultorios médicos privados.

b) Educativo:

La localidad cuenta con una escuela infantil de la Comunidad de Madrid, una municipal y varias privadas. Tres Colegios Públicos, dos concertados y tres privados. Así como un Instituto Público de Educación Secundaria.

c) Otros:

Polideportivo municipal  
Casa de Cultura  
Escuela municipal de música y de idiomas.

El C.E.I.P. Nuestra Señora de Lourdes es un Colegio Público, cuyo titular administrativo es la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Consta de dos edificios: uno para las aulas de E. Infantil 3 y 4 años y otro para el resto.

El edificio de Infantil consta de una sola planta en la que están ubicadas dos aulas y dos pequeñas salas: una que se utiliza como tutoría y otra como despacho para el profesor de Audición y Lenguaje además de aseos para alumnos y profesores.

El edificio de Primaria consta de dos plantas y un pequeño gimnasio anexo.

En la planta baja disponemos de: conserjería, comedor, cocina, cuarto de

limpieza, cuarto de material, despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, servicios para niños y niñas, una tutoría utilizada por la psicóloga del centro y cuatro aulas.

En la planta primera hay cinco aulas, un aula de Informática, biblioteca, sala de profesores, aseos para alumnos y profesores y una tutoría utilizada por la profesora de Pedagogía Terapéutica.

El patio tiene zonas asfaltadas usadas para juegos comunes y actividades deportivas, y otra zona de tierra donde juegan los más pequeños.

a) Niveles académicos. El Colegio imparte clases de Educación Infantil y Primaria. Se trata de un Centro de línea 1 aunque actualmente contamos con un curso que está desdoblado.

b) El profesorado. La mayoría del profesorado actual del Centro, tanto tutores como especialistas son personal docente con propiedad definitiva lo que facilita la continuidad en los proyectos.

c) Además del profesorado especialista en Educación Infantil y Primaria, el Colegio dispone de profesorado especialista en: Lengua Inglesa, Educación Física, Expresión Musical y Religión Católica, además de los servicios de apoyo y orientación formados por una psicóloga del EOEP de Guadarrama, un especialista en Pedagogía Terapéutica y otro de Audición y Lenguaje ambos compartidos con otros Centros. También presta apoyo una psicóloga municipal que acude al centro dos mañanas por semana.

d) El alumnado. La mayoría del alumnado de Infantil proviene de guarderías de la zona. En Primaria los alumnos de nueva incorporación suelen venir de centros privados o de otras poblaciones por cuestiones laborales de sus progenitores. El número de alumnos inmigrantes es muy pequeño y en ningún caso presentan problemas de integración.

e) Interacciones con el medio. Además de las relaciones administrativas y legales que el Colegio mantiene con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a través de su Dirección Provincial, Servicio de Inspección, Unidad de Programas, etc., mantiene relaciones de colaboración con

organismos y entidades municipales como el ayuntamiento de Torrelodones o los Servicios Sociales de la mancomunidad THAM.

### **3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

Con el objeto de conseguir un desarrollo coherente de los principios que más adelante se citan, consideramos necesario la creación de un clima favorable en el que se pueda alcanzar su más alto significado.

Con esa intención planteamos unos objetivos básicos cuyo fin es determinar el marco de actuación necesario para la más completa instauración de los principios propuestos. Son los siguientes:

- Mantener una comunicación fluida y sistemática con las familias.
- Atender de forma continuada al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Establecer mecanismos y estrategias organizativas que permitan personalizar la acción educativa, tanto en el ámbito instructivo como formativo.
- Respetar las diferencias individuales.

#### **3.1 PRINCIPIOS GENERALES**

- La educación infantil constituye la etapa educativa que atiende a niñas y niños hasta los seis años de edad.
- La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cultural e intelectual de los niños.
- Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los tutores de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.
- La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
- La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, y desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.
- La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas

experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Entendiendo el Centro Escolar como un sistema abierto, la acción educadora que tenemos que desarrollar aceptará la colaboración de las familias, del alumnado y de las instituciones culturales del entorno.

Nos regiremos por el principio de coeducación, entendida como un esfuerzo por educar en la igualdad, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, etc.

Entendemos la enseñanza y la educación como un proceso que aglutina los diferentes aspectos que integran la personalidad del alumnado, teniendo en cuenta sus dimensiones individuales y sociales, y buscando el perfeccionamiento en todos los ámbitos.

En base a lo anteriormente expuesto, fijaremos los siguientes principios generales como prioritarios:

### **3.1.1 Educar en libertad.**

La libertad es el principio fundamental, ya que sin él los demás no tendrían sentido; pero la libertad termina cuando empieza la de los demás, por lo cual será necesario respetar el código de derechos y deberes que afectan a toda la sociedad.

### **3.1.2 Educar para la justicia y la solidaridad.**

Fijaremos como meta la ayuda al ser humano fundamentada en el sentido de la justicia. Nos sentiremos solidarios con quienes necesitan mayor comprensión.

### **3.1.3 Educar en una actitud crítica y creadora.**

Ante las situaciones que diariamente se nos plantean, mostraremos una actitud crítica constructiva, de forma que tratemos de buscar siempre una solución satisfactoria.

### **3.1.4 Educar para la paz y la convivencia.**

No se tratará de una paz impuesta, sino de una paz nacida del respeto a unas normas democráticamente establecidas; de esta forma, la paz en el Centro escolar creará un clima de convivencia y satisfacción.

### **3.1.5 Educar para el ocio y la creatividad.**

Entendiendo la importancia del tiempo libre para que cada alumno sepa elegir sus aficiones favoritas, intentaremos dar a conocer posibilidades y ayudar para que sepa utilizar actividades que no se han de perder y procuraremos no caer en aquellas que nos conducen a la pasividad, la monotonía y la vida sedentaria.

### **3.1.6 Educar en el respeto al medio ambiente.**

Es necesario inculcar la importancia que tiene el respeto a la Naturaleza, máxime cuando día a día contrastamos la degradación que en ella se produce.

### **3.1.7 Educar en la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.**

Entendiendo la educación como medio que equilibre e integre a niños y niñas dentro del marco escolar y del ámbito social.

## **3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES.**

### **3.2.1 El respeto.**

Respeto a sí mismo, a los demás y a todo cuanto le rodea.

### **3.2.2 La tolerancia.**

Para la consecución de esta meta será primordial: saber escuchar, analizar las circunstancias, dominar el primer impulso, no emitir juicios sin conocer las causas...

### **3.2.3 La igualdad de oportunidades.**

El que todas las personas no compartan una misma forma de pensar o actuar no debe ser óbice para que sean discriminadas en el momento de recibir educación, ayuda o consejo. Precisamente debe ser la Escuela, compensadora de desigualdades, quien fomente el principio de igualdad, asesorando a quien se lo demande. Dentro de un modelo de actuación similar para todos, se atenderá con más rigor a aquellos que presenten mayores necesidades, sin que ello vaya en detrimento de la atención e intereses que tengan los demás.

## **4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **4.1 Dirección de los centros públicos**

#### **El equipo directivo.**

1. El equipo directivo estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario.
2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
3. El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director.
5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

### **4.2 ELEMENTOS PERSONALES.**

#### **Órganos unipersonales:**

##### **a) Director:**

#### ***Competencias.***

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.



- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del Proyecto Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesores y al consejo escolar.
- Ostentar la representación del centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- Proponer a la administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al claustro y al consejo escolar.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- Fomentar un clima escolar que favorezca el estudio e impulsar el desarrollo de cuantas acciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del consejo escolar y del claustro de profesores y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas.
- Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- Impulsar procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia garantizando el cumplimiento de las normas recogidas en el.
- Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos.

**b) Jefatura de Estudios:**

**Competencias:**

- Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo a aspectos académicos.
- Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos.
- Confeccionar los horarios académicos en colaboración con los restantes órganos unipersonales y velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el CT.I.F., las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como las actividades de los servicios de apoyo que incidan en el Centro.
- Organizar los actos académicos fomentando la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar.
- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y las programaciones.
- Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.
- Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar.
- Llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las normas y de las sanciones impuestas. Informar de ellas a los padres o tutores.

c) **Secretario:**

***Competencias.***

- Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos. audiovisuales y del resto de material didáctico.
- Ejercer por delegación del Director la jefatura del personal de servicios adscrito al Centro.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
- Ordenar el régimen económico del Centro, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y las programaciones.
- Velar por el mantenimiento material del Centro.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

**4.2.2 Órganos colegiados.**

a) **Consejo Escolar.**

1. ***Composición:***

- El director del Centro que será su presidente.
- El jefe de estudios.
- Cinco maestros elegidos por el claustro.
- Cinco representantes de los padres de alumnos.
- Un representante del personal de servicios.

- Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- El secretario, que actuará como secretario del Consejo con voz pero sin voto.

## **2. Competencias:**

- Formular propuestas al Equipo directivo sobre La Programación General Anual del Centro y aprobar el Proyecto Educativo sin perjuicio de las competencias del Claustro.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Participar en el proceso de admisión de alumnos.
- Aprobar el plan de Convivencia del Centro.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y su liquidación.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la administración educativa.
- Ser informado de la propuesta a la administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

## **Comisión de convivencia del Consejo Escolar:**

### **Composición:**

- El Director, que actuará de presidente.
- El jefe de estudios.
- Un profesor.
- Un padre de alumno.

Los componentes de la Comisión se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar.

### **Competencias:**

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes.
- Impulsar el conocimiento y la observación de las normas, mediar y resolver posibles conflictos de acuerdo con las normas y pautas de actuación establecidas.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y el resultado de aplicación de sus normas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro e incluirlas en el Plan de Convivencia.
- Impulsar el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al claustro y al Consejo Escolar del Centro al menos dos veces al año.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.

## **b) Claustro de profesores.**

### **Composición.**

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

## **Competencias.**

- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la Programación General Anual, así como evaluar su aplicación.
- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del Proyecto Educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la comisión de selección de Director.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del Centro realice la administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.
- Ser informado por el Director de la aplicación del Plan de Convivencia.
- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Ejercer la autoridad sobre sus alumnos. Tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.
- Corresponde al profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.
- Fomentar la participación de los alumnos en las actividades del Plan de Convivencia y mantener el contacto con las familias.
- Informar el Plan de Convivencia y conocer la resolución de conflictos y la imposición de sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

### **4.2.3 Otros órganos de coordinación.**

#### **a) Equipos de Ciclo.**

De acuerdo con el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria están formados por los profesores tutores de cada nivel,

mientras que los especialistas intervendrán en aquellas ocasiones que así lo requieran. Sus miembros se reúnen quincenalmente y entre ellos existe la figura del Coordinador cuyas competencias son:

- Participar en la elaboración del Proyecto educativo y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el Equipo de Ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el Proyecto educativo y las programaciones.
- Levantar acta de las reuniones.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas al esfuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

**b) Comisión de coordinación pedagógica.**

Está formada por el Director, que será su presidente, y todos los miembros del claustro por ser un centro de menos de doce unidades. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del Proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de acuerdo con la jefatura de estudios
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los

órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario.

**c) Equipo Psicopedagógico y de Orientación.**

Tiene a su cargo la orientación personal de cada alumno relacionada con sus dificultades de aprendizaje o mejor aprovechamiento de las cualidades propias.

***Composición:***

- Tutores.
- Psicopedagoga.
- Profesorado de Educación Especial (PT y AL).
- Equipo de Atención Temprana
- Trabajadores Sociales

**d) Comisión de evaluación.**

***Composición:***

- El profesorado que imparte docencia a un grupo o nivel determinado de alumnos, coordinados por el Jefe de Estudios.

***Competencias:***

- Evaluar el logro de los objetivos programados.
- Delimitar el momento del proceso donde el alumno se encuentra.
- Valorar la viabilidad de la programación, rectificándola total o parcialmente si no corresponde a las expectativas iniciales.
- Analizar la problemática general e individual del alumnado, con referencia a su rendimiento, actitud y esfuerzo.
- Determinar por consenso las calificaciones de los alumnos.
- Decidir la promoción de alumnado.

#### **4.2.4 Tutores.**

Son los responsables de atender la formación integral de un grupo determinado de alumnos y de seguir día a día su proceso de aprendizaje y maduración personal.



### **Funciones:**

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de éstos de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a realizar las adaptaciones curriculares que se consideren necesarias.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto de los profesores del Centro, en los períodos de recreo y en actividades no lectivas.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.

### **4.3 RECURSOS FUNCIONALES**

- La PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (P.G.A.), elaborada por el Claustro a principios de curso y aprobada por el Consejo Escolar.
- La PROGRAMACIÓN DE AULA, elaborada por el profesorado de cada Ciclo.
- El CALENDARIO ESCOLAR, que proporciona la Consejería de Educación, junto con las fiestas laborales dictadas por la Dirección General de Trabajo.
- Los HORARIOS. Consensuados por el Claustro y el Equipo Directivo.
- Las PROPUESTAS PEDAGÓGICAS de cada ciclo.
- Las NORMAS DE CONVIVENCIA, basadas en los principios básicos que deben regir la armonía entre la Comunidad Escolar y orientadas por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- El PLAN DE CONVIVENCIA.

- EI PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- EI PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

#### **4.4 RECURSOS MATERIALES.**

Los recursos materiales han de tener gran importancia en el proceso de enseñanza – aprendizaje porque deben permitir la optimización de todos los recursos del Centro siguiendo unos criterios adecuados de utilización para conseguir de ellos la máxima rentabilidad. Con este fin, nos esforzaremos en seguir estos criterios generales:

- Consideraremos al Centro como un espacio común, rentabilizando los espacios disponibles y determinando las normas de utilización.
- Cuidaremos la ornamentación, cuidado y conservación de las dependencias del Centro para crear un ambiente agradable y armónico.
- Determinaremos criterios comunes para la selección, utilización y elaboración de materiales, procurando que exista continuidad y progresión en su uso por parte de los miembros de la Comunidad Escolar.
- Rentabilizaremos al máximo los materiales disponibles favoreciendo el intercambio y el uso colectivo. Igualmente utilizaremos los espacios que consideramos indispensables como complemento para una eficiente labor educativa: gimnasio, biblioteca, aula de informática, música ...
- Implicaremos a toda la Comunidad Escolar en la determinación de normas de uso y conservación.

#### **4.5 EL AULA.**

Será el primer núcleo de participación y gestión del Colegio, el núcleo de relación, aprendizaje y práctica de comportamientos sociales.

Cada grupo (alumnos y tutor) elaborará las normas que faciliten el funcionamiento del aula.

Para posibilitar la participación del alumnado, se procurará que conozcan la programación de cada materia.

Se favorecerá la flexibilidad de horarios, pudiendo modificarse estos en beneficio de un mayor aprovechamiento y en la búsqueda de incrementar, en la medida de lo posible, la acción tutorial.

## **5. PLAN DE CONVIVENCIA**

Este plan recoge todos los aspectos relacionados con las normas de convivencia y funcionamiento del centro así como la tipificación de las faltas y las medidas correctoras. Pero sin duda alguna la parte que consideramos más importante es la referente a las estrategias para la prevención y resolución de conflictos así como los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo. Al ser un documento en continua revisión recomendamos su lectura en documento aparte.

## **6. CONCLUSIÓN**

Con la conclusión del presente documento damos por terminado el trabajo correspondiente al primer nivel de concreción que presidirá la vida de nuestro Centro.

En todo momento se ha pretendido que sea considerado como una propuesta en la que se aglutinan, no solamente la concepción de enseñanza-aprendizaje de quienes ha participado en su elaboración, sino, sobre todo, las respuestas a cuantas necesidades de este orden nos plantea la renovada incorporación de nuestros alumnos.

Como consecuencia de lo anterior, deseamos subrayar el carácter abierto que presenta este documento, con el objeto de que puedan ir incorporándose cuantas precisiones sean necesarias para su mejor ajuste a las demandas que la realidad de nuestra comunidad Educativa pueda plantear.